

**ACTA DE LA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
VILLA PURIFICACION, JALISCO.**

**ACTA 0025/30/12/2013**

Siendo las 17:00 horas (Cinco de la tarde) del día Lunes 30 de Diciembre del 2013, reunidos en la Sala de Cabildo de esta Localidad los C.C. LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA, Presidente Municipal Constitucional; C. OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS, Síndica Municipal; C.C. Regidores BEATRIZ VELASCO COVARRUBIAS, MAYRA COVARRUBIAS RODRIGUEZ, MA. DE JESUS FLORES PELAYO, DANY MISEL VILLASEÑOR PELAYO, SALVADOR PELAYO GARCIA, CLEMENTE DE NIZ AGUILA, ELIDA ARECHIGA GARCIA, HERIBERTO PELAYO CASTELLON y FRANCISCO MICHEL FRIAS, para celebrar SESION ORDINARIA de Cabildo como lo estipulan los Artículos 13, 14, 15, 17, 18, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública, con el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal para sesionar.
2. Lectura, revisión y aprobación del acta de sesión anterior.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación de los Proyectos definitivos de los Fraccionamientos: Colonia "Reforma" y Colonia "Jardines de Purificación"
5. Declaratoria formal de Regularización de la acción urbanística por objetivo social del Fraccionamiento de propiedad privada denominada "Colonia Reforma"
6. Declaratoria formal de Regularización de la acción urbanística por objetivo social del Fraccionamiento de propiedad privada denominada "Jardines de Purificación"
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión

En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA, pasa lista de asistencia comprobando la presencia de todos los Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, por lo cual existe quórum legal para Sesionar.

Pasando al punto 2, se dio lectura al Acta anterior la cual fue validada, aprobada por unanimidad y firmada.

En el punto No. 3, se aprueba el orden del día.

En el desahogo del punto No. 4, se tomó el siguiente Acuerdo de Cabildo.

**ACUERDO No. 0233.-** Se aprueban por unanimidad los Proyectos definitivos de los Fraccionamientos: Colonia "Reforma" y Colonia "Jardines de Purificación", en base al dictamen Técnico favorable, expedido por el ING. J. GABRIEL DOMINGUEZ PRECIADO, Director de Obras Públicas de este Ayuntamiento, mediante Oficio No. 066/2013, de fecha 30 de Octubre del 2013.

En el desahogo del punto No. 5, se tomó el siguiente Acuerdo de Cabildo.

**ACUERDO No. 0234.-**

DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACION DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DEL FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADA "COLONIA REFORMA" POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO, EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 20920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante escritura pública número 7,058 Siete mil cincuenta y ocho, de fecha 18 de Septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Parada Jiménez, Notario Público número 26 de Guadalajara, Jalisco, el señor JOSE MANUEL GUERERO PELAYO, acompañado de su esposa la señora ROFRIBERTA BRAMBILA ALBA DE GUERRERO, Y el Señor MARCOS FELICIANO MAGAÑA RODARTE, Vende y el C. JOSUÉ PEÑA PELAYO, compra para la sociedad legal que tiene formada con motivo de su matrimonio con la Señora SOFIA MARTINEZ GARCÍA DE PEÑA, un predio rustico denominado "QUINTA DE OLVERA Y LAS ESPADANAS", ubicado a inmediaciones de Villa Purificación, Jalisco con un superficie aproximada de 100,000.00 m2 y están localizados al Sureste de Villa Purificación, Jalisco.
- 2.- Que la Asociación de Colonos denominada "COLONIA REFORMA" Representada por la mesa directiva, el C. JOEL PEREZ FLORES, C. ENRIQUE VILLASEÑOR PELAYO, C. MANUEL OROZCO MORFIN, C. EMILIO MARTINEZ PEÑA Y C. SALVADOR GARCIA CORTEZ, en su calidad de Presidente, Secretario, Tesorero, y Vocales con fecha 10 de Julio del 2010, solicita la regularización del fraccionamiento "COLONIA REFORMA" ante la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Villa Purificación, adhiriéndose al Decreto 20920. Atendiendo lo dispuesto por sus artículos 3 fracción II y 7 fracción II capítulo I, emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, el 28 de julio del 2005, para efectos de su regularización.
- 3.- Con fecha 02 de Marzo del 2012, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia de la acción de regularización del fraccionamiento "COLONIA REFORMA", con el N° de Control 02-590/12, N° de Expediente VIP-02/09, según las facultades que le otorga los Artículos 4 fracción II, 9 y 12 fracción V Capitulo I del Decreto N° 20920 del H. Congreso del Estado.
- 4.- Con fecha de 30 de Octubre de 2012, se constituyó la Comisión Municipal de Regulación de Fraccionamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, la cual es competente para la aplicación del programa de regularización de fraccionamiento o asentamiento humano irregulares en predio de propiedad privada, contenido y contemplado en el Decreto No. 20,920 que emitió el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 28 de Julio de 2005.

## **ACTA 0025/30/12/2013**

5.- Con fecha de 06 de Marzo del 2012, la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización del asentamiento humano denominado "COLONIA REFORMA", en todas y cada una de sus partes, mismo se señala en el párrafo que antecede, en los términos que establece del Artículo 13 del Capítulo I del Decreto 20,920 del Congreso del Estado.

6.- Con fecha 30 de Octubre del 2013, mediante oficio N° 064/2013/, la Dirección de Planeación emite dictamen técnico del fraccionamiento "COLONIA REFORMA", emite una opinión favorable en el sentido de que se regularice integralmente, proponiendo un uso del suelo Habitacional de Densidad Media(H3), derivado de la revisión del Proyecto Definitivo del fraccionamiento "COLONIA REFORMA".

7.- El 29 de Noviembre del 2013, El Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, la Asociación Vecinal del fraccionamiento "COLONIA REFORMA", celebraron convenio para la regularización y la realización de obras faltantes y pagos de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominado fraccionamiento "COLONIA REFORMA".

El análisis del acuerdo a la luz del mencionado Decreto, nos lleva a concluir que tanto los razonamientos esgrimidos como los documentos que integran el expediente del asentamiento humano "COLONIA REFORMA", sustentan y fundamentan debidamente la opinión técnica vertida, por lo que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, resuelve emitir la siguiente:

### **DECLARATORIA**

**PRIMERO.-** Se acuerda la aprobación de la DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO "COLONIA REFORMA", atendiendo lo dispuesto por el Artículo 17 Capítulo I del Decreto N° 20,920.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco instruirá a la Comisión Municipal de Regularización solicite la inscripción del fraccionamiento "COLONIA REFORMA" a la oficina del Registro Público de la Propiedad, según lo señala el Artículo 17 del Decreto 20,920.

**TERCERO.-** Se da autorización a los tramites de titulación individual en los lotes comprendidos dentro del polígono del asentamiento humano regularizado "COLONIA REFORMA" conforme a lo dispuesto por el Capítulo II del Decreto 20,920.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente acuerdo al Catastro Municipal, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a la Asociación Vecinal, para los efectos legales a que haya lugar, para firmar los oficios respectivos y finalmente a la oficina del Registro Publico copia del expediente debidamente certificado del fraccionamiento "COLONIA REFORMA" conforme lo previsto por el Artículo 17 del Decreto N° 20,920 del H. Congreso del Estado.

En el desahogo del punto No. 6, se tomó el siguiente Acuerdo de Cabildo.

**ACUERDO No. 0235.-**

DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACION DE LA ACCION URBANISTICA POR OBJETIVO SOCIAL DEL FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADA "JARDINES DE PURIFICACION" POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO, EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 20920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante escritura privada de fecha 20 de Diciembre de 1964, el señor LUIS ARIAS ANGUIANO, acompañado de su esposa la señora PIEDAD FIERRO DE ARIAS, vende y el C. ORENCIO GARCÍA MERINO, compra para el menor EMILIANO ARIAS FIERRO, una fracción del predio rustico denominado "EL BAJIO", que tiene una extensión superficial aproximada de 17-87-06, diecisiete hectáreas, ochenta y siete áreas, seis centiáreas, del terreno laborable y tiene los siguientes linderos: al oriente, con fracción del mismo predio "POTRERO DE LANA" vendida en esta misma fecha a los menores JUAN DE DIOS ARIAS FIERRO Y ENRIQUE ARIAS FIERRO; al poniente con herederos de NORBERTO REGALADO Y SALVADOR PELAYO, callejón de por medio; al norte con la otra mitad del mismo potrero de "EL BAJIO" vendida en esta misma fecha al menor LUIS ARIAS FIERRO; y al sur con otra fracción del mismo predio denominada "POTRERO DE LA RATONERA" vendida en esta misma fecha para los menores ALBERTO ARIAS FIERRO Y ORENCIO ARIAS FIERRO, ubicado a inmediaciones de Villa Purificación, Jalisco. Del cual se desprende una Fracción de 43,883.64 m<sup>2</sup>, para su regularización.

2.- Que la Asociación de Colonos denominada "**JARDINES DE PURIFICACION**" Representada por la mesa directiva, la C. PAULA GUZMAN PALOMERA, C. AVIGAY NAVARRETE GUERRERO, C. RAMONA LÓPEZ RAMIREZ, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, con fecha 20 de Febrero de 2012 solicita la regularización del fraccionamiento "**JARDINES DE PURIFICACION**" ante la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Villa Purificación, para adherirse al Decreto 20920. Atendido lo dispuesto por sus artículos 3 fracción II y 7 fracción II capítulo I, emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, el 28 de Julio del 2005, para efectos de su regularización.

3.- Con fecha 02 de Marzo del 2012, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia de la acción de regularización del fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION", con el N° de Control 02-591/12, N° de Expediente VIP-01/09, según las facultades que le otorga los Artículos 4 fracción II, 9 y 12 fracción V Capítulo I del Decreto N° 20920 del H. Congreso del Estado.

## **ACTA 0025/30/12/2013**

4.- Con fecha de 30 de Octubre de 2012, se constituyó la Comisión Municipal de Regulación de Fraccionamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, la cual es competente para la aplicación del programa de regularización de fraccionamiento o asentamiento humano irregulares en predio de propiedad privada, contenido y contemplado en el Decreto No. 20,920 que emitió el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 28 de Julio de 2005.

5.- Con fecha de 25 de Julio del 2012, la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización del asentamiento humano denominado "JARDINES DE PURIFICACION", en todas y cada una de sus partes, mismo se señala en el párrafo que antecede, en los términos que establece del Artículo 13 del Capítulo I del Decreto 20,920 del Congreso del Estado.

6.- Con fecha 30 de Octubre del 2013, mediante oficio N° 066/2013, la Dirección de Planeación emite dictamen técnico del fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION", emite una opinión favorable en el sentido de que se regularice integralmente, proponiendo un uso del suelo Habitacional de Densidad Media(H3), derivado de la revisión del Proyecto Definitivo del fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION".

7.- El 29 de Noviembre del 2013, El Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, la Asociación Vecinal del fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION", celebraron convenio para la regularización y la realización de obras faltantes y pagos de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominado fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION".

El análisis del acuerdo a la luz del mencionado Decreto, nos lleva a concluir que tanto los razonamientos esgrimidos como los documentos que integran el expediente del asentamiento humano "JARDINES DE PURIFICACION", sustentan y fundamentan debidamente la opinión técnica vertida, por lo que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, resuelve emitir la siguiente:

### **DECLARATORIA**

**PRIMERO.-** Se acuerda la aprobación de la DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE PURIFICACION", atendiendo lo dispuesto por el Artículo 17 Capítulo I del Decreto N° 20,920.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco instruirá a la Comisión Municipal de Regularización solicite la inscripción del fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION" a la oficina del Registro Público de la Propiedad, según lo señala el Artículo 17 del Decreto 20,920.

## ACTA 0025/30/12/2013

**TERCERO.-** Se da autorización a los tramites de titulación individual en los lotes comprendidos dentro del polígono del asentamiento humano regularizado fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION" conforme a lo dispuesto por el Capitulo II del Decreto 20,920.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente acuerdo al Catastro Municipal, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a la Asociación Vecinal, para los efectos legales a que haya lugar, para firmar los oficios respectivos y finalmente a la oficina del Registro Publico copia del expediente debidamente certificado del fraccionamiento "JARDINES DE PURIFICACION" conforme lo previsto por el Artículo 17 del Decreto N° 20,920 del H. Congreso del Estado.

En el punto numero 7 de Asuntos Generales se presentó.

Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Cuotas y Tarifas por la prestación de los servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2014.

### ACUERDO No. 0236.-

Se aprueba por unanimidad una vez que se analizó, discutió y aprobó las Cuotas y Tarifas por la prestación de los servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las aguas residuales del Municipio de Villa Purificación, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2014.

Se aprueben los siguientes cobros para el Ejercicio Fiscal 2014.

CONCEPTO	Cuotas 2013	Cuotas para el 2014
Censo Enfitéutico, por m2.	\$ 0.76	\$0.80
Matrimonio Civil en las Oficinas, dentro del horario de oficina.	\$ 220.62	\$ 230.00
Aclaraciones de Actas del Registro Civil	\$ 198.74	\$208.00
Tramite de Redención del Censo Enfitéutico de 1 a 300 m <sup>2</sup> .	\$ 350.00	\$ 365.00
Tramite de Redención del Censo Enfitéutico de 301 a 400 m <sup>2</sup> .	\$ 400.00	\$ 420.00
Tramite de Redención del Censo Enfitéutico de 401 a 500 m <sup>2</sup> .	\$ 500.00	\$ 525.00
Tramite de Redención del Censo Enfitéutico de 501 a 1,000 m <sup>2</sup>	\$ 700.00	\$ 735.00
Tramite de Redención del Censo Enfitéutico de 1,001 m <sup>2</sup> en adelante	\$ 1,500.00	\$ 1,575.00
Traslado de dominio	\$ 129.72	\$ 136.00

**ACTA 0025/30/12/2013**

Una vez terminado lo anterior y no habiendo mas asunto que tratar el C. LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA, Presidente Municipal Constitucional, da por terminada la Sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día y mes antes mencionado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.- Doy Fe.

\_\_\_\_\_  
**LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**C. SAUL LLAMAS ROMERO.**  
SECRETARIO GENERAL

\_\_\_\_\_  
**C. OLIVIA LIVIER RODRIGUEZ COVARRUBIAS.**  
SÍNDICA

**REGIDORES PROPIETARIOS**

\_\_\_\_\_  
**C. BEATRIZ VELASCO COVARRUBIAS.**

\_\_\_\_\_  
**C. MAYRA COVARRUBIAS RODRIGUEZ**

\_\_\_\_\_  
**C. DANY MISEL VILLASEÑOR PELAYO.**

\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO MICHEL FRIAS.**

\_\_\_\_\_  
**C. SALVADOR PELAYO GARCIA.**

\_\_\_\_\_  
**C. CLEMENTE DE NIZ AGUILA.**

\_\_\_\_\_  
**C. ELIDA ARECHIGA GARCIA.**

\_\_\_\_\_  
**C. MA. DE JESUS FLORES PELAYO.**

\_\_\_\_\_  
**PROF. HERIBERTO PELAYO CASTELLON**